



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 DEL CPACA

En Ibagué - Tolima, a los veintecuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las once y quince de la mañana (11:15 am), fecha y hora fijada en auto del pasado ocho (08) de abril de los corrientes, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretaria ad- hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, promovido por **HERNÁN DARÍO PUERTA RUIZ** en contra de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, radicado con el número **73001-33-33-004-2016-00313-00**.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video con los que cuenta para el efecto este recinto, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: **ANDRÉS FERNANDO ORJUELA QUINTERO**

Cédula de Ciudadanía: 1.110.459.915 de Ibagué- Tolima.

Tarjeta Profesional: 243.990 del Consejo Superior de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA-

Apoderada: **GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNÁNDEZ**.

Cédula de Ciudadanía: 1.110.460.953 de Ibagué- Tolima.

Tarjeta Profesional: 228.274 del Consejo Superior de la Judicatura.

MINISTERIO PÚBLICO

Doctor **JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO**

Procurador Judicial I 216 en lo Administrativo de Ibagué.

No asiste

El objeto de la presente diligencia es agotar el trámite de conciliación previsto en el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, previo a conceder el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandante (fls. 238-255) y el apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (fls. 256-257), en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el **pasado 1º de marzo de 2019** (fls. 222-235).

En este punto de la audiencia el Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** para que indique si la Entidad que representa tiene alguna propuesta conciliatoria.

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES: El apoderado de la Entidad demandada indica al Despacho que a la Entidad que representa no le asiste ánimo conciliatorio en el presente asunto, para lo cual, allega acta del respectivo comité de conciliación en cuatro (4) folios.

DESPACHO: Una vez escuchada la posición de la entidad demandada se declara fallido el trámite conciliatorio de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 247 del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia proferida el pasado 01 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su cargo, previas constancias de rigor y anotaciones en el Sistema Informático Siglo XXI.

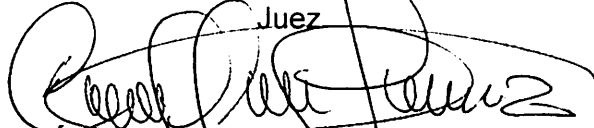
La anterior decisión queda notificada en estrados y de la misma se corre traslado a los intervinientes. **SIN RECURSOS.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las 11:20 a.m.



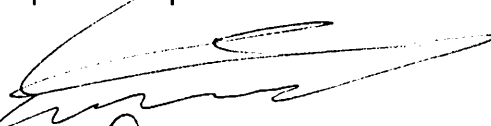
SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO

Juez



ANDRÉS FERNANDO ORJUELA QUINTERO

Apoderado parte demandante



GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNÁNDEZ

Apoderado CREMIL



ALEJANDRA BRILLID LEYTON QUIÑONEZ

Oficial Mayor- Secretario Ad Hoc